cion acerca de los demás poderes. ¿por qué respecto de la Cámara de diputados no ha de militar la misma razon? La comision, en caso de querer buscar razones por analogía, ya que faltaban en la Constitucion las disposiciones expresas que decidiesen este asunto, debió haber estudiado la Constitucion misma, y ver lo que ésta dispone acerca de los otros poderes.

Por eso, ciudadanos diputados, mi opinion es que esta Cámara deba durar algo más allá del 15 de Setiembre próximo venidero.

Ha dicho tambien la comision en su dictámen, que si en ejecutorias de anteriores congresos se habia marcado otra disposicion distinta de la que ella propone, era porque se trataba de una guerra extranjera y de tiempos trascurridos ya definitivamente. Creo que por una parte esta razon está conforme á los hechos; pero por otra no: la guerra de tres años no ha sido una guerra extranjera, y despues de ésta fué cuando se presentó la primera ejecutoria. En consecuencia, esta razon no comprendió al Congreso electo, inmediatamente despues de la revolucion de tres años.

Además, una vez que se trata de que los tiempos trascurridos se nos cuenten con retroactividad, debia tenerse tambien en cuenta que venimos aquí á cumplir una mision, y que esta mision no podemos cumplirla contando el tiempo de este modo.

La Nacion no podia haber hecho el sacrificio de elegirnos para que únicamente viniésemos á declarar que debe subsistir el Senado, porque aceptando su opinion, seria lo único que se registrara en los trabajos del presente período.

Nosotros no somos mas que Cámara de diputados de un Congreso que todavía no está formado, y habria hasta una grande irregularidad si no se completase nunca el 8° Congreso; habria una falta constitucional que jámás se podria remediar. Así pues, debe integrarse de todas maneras el 8° Congreso, para que así merezca tal nombre: si nosotros somos la Cámara de representantes, necesitamos ciertamente para ser 8° Congreso, que se nos añada el Senado, porque miéntras no estemos formados de dos Cámaras, será nula hasta la misma declaracion que hemos hecho de que exista el Senado.

No me fijaré en las razones de política que trae la comision, respecto de la poca duracion de este Congreso: estas razones podrán ser muy buenas, pero tambien por la mayor duracion hay otras mas grandes de política. Y en este momento en que el Gobierno necesita hacer economías, en virtud de lo mucho que ha sufrido el país, tanto por el mal régimen económico de la administracion anterior, cuanto por los despilfarros que se han hecho durante la revolucion, una nueva eleccion obligaria indudablemente al Gobierno á hacer mayores gastos de los que puede naturalmente soportar. Por estas razones, ciudadanos diputados, es mi opinion que se rechace el dictámen de la comision en esta Cámara, que fija su duracion hasta el 15 de Setiembre del presente año.

Tened presente que es un falso supuesto que los períodos deben contarse, segun la Constitucion, de fecha á fecha: que estos deben contarse así segun la ley electoral y no segun la Constitucion; que á la ley electoral se falta, lo mismo que á estas prescripciones del tiempo, en los casos en que por la necesidad de constituir al país, se tienen que hacer elecciones fuera de la época designada por dicha ley.

Las razones legales aducidas por la comision, no son suficientemente convincentes para acortar, hasta el punto que desea, el período marcado por la Constitucion, pues es hasta ridículo haber formado una Cámara de representantes, simplemente para declarar que es parte de un Congreso que nunca llegó á ser, es decir, el 8°, porque si pasamos ahora al 9°, como pretende la comision, entónces vendrán otros diputados y otros senadores, y lo que es el 8° Congreso jamas se habria integrado, porque jamas habria tenido Senado.

Por las razones que he expuesto, me atrevo á suplicar á esta Cámara se sirva votar en contra del dictámen.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Aubry.

El C. AUBRY.—Señor. He pedido la palabra para suplicar á los señores de la comision tengan la bondad de decirnos: 1° si nos créen facultados para dar alguna ley, ó si créen que basta un simple acuerdo económico para fijar la duracion de esta Cámara; segundo: en qué parte de la ley electoral ó de la Constitucion, se encuentra marcado que la apertura del Congreso ha de ser los años impares y no los pares, para poder decir que en Setiembre de este año concluye el período marcado del octavo Congreso; y tercero, lo cual ha explicado ya bastante bien el preopinante—que

tenga la bondad de decirme: si el Congreso que se va á elegir es noveno, ¿cuándo ha existido el octavo, supuesto que nosotros no somos Congreso?

Espero que serán bastante amables para contestar á estas tres preguntas, que nos servirán de guia para dar nuestro voto en esta cuestion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Chavero para contestar la interpelacion.

El C. CHAVERO.—A la primera parte de la interpelacion de mi amigo el Sr. Aubry contesto: que ha creido la Comision que la disposicion que consulta, debe darse por un acuerdo, y la prueba la tiene el Sr. Aubry en que se consulta un acuerdo.—La segunda parte de la interpelacion es esta: qué precepto constitucional determina que en años impares deba hacerse la eleccion de nuevo Congreso. Desde que mí amigo el Sr. Aubry se dedica á la historia de la Grecia, ha olvidado la Constitucion.—(risas.) Dice terminantemente la Constitucion, que cada dos años deben hacerse elecciones de diputados. Pues bien; contando los períodos de dos en dos años, desde..... 1857 que se dió la Constitucion, el de 1877, deben hacerse elecciones. —Pregunta despues el Sr. Aubry, si el Congreso que se elija ha de ser 9°.—El mismo podrá contestar si el Congreso que sigue del octavo es noveno ó es décimo.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el Sr. Aubry.

El C. AUBRY.—Ha tenido la amabilidad de contestarme el digno miembro de la comision la segunda pregunta que le hice, sobre si habia alguna disposicion que previniera que en años impares se hicieran las elecciones de diputados, diciendo que la constitucion manda que cada dos años se hagan esas elecciones.—Esto es una verdad Sr. pero esto se entiende en tiempos normales, cuando está rigiendo la constitucion —Aceptando la contestacion que me ha dado el digno miembro de la comision, yo podria decir que no debian hacerse las elecciones en Setiembre próximo, porque desde luego resultaria que venian á hacerse á los diez y ocho meses de las celebradas para el llamado octavo congreso, las que segun la comision se dan por nulas. Por otra parte si la constitucion dice que se han de hacer cada dos años, habiendose hecho en Febrero de 77 se deben hacer las próximas en Febrero de 79. Ya ve mi apreciable amigo el Sr. Chavero que apesar de dedicarme segun él dice á la historia griega, no por eso me olvido mucho de mi país.

Respecto de mi tercera interpelacion; me decia el Sr. Chavero que: qué número le corresponderia al congreso que siguiera del octavo.—Como el que siga, para ser noveno, necesita que haya habido ántes un octavo, me permito suplicarle al Sr Chavero, tenga la vondad de decirme en que época considera ha funcionado el octavo congreso.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta. Queda con la palabra en contra el C. Tagle Cirio.

SESION DEL DIA 1° DE MAYO DE 1877.

Presidencia del C. Diaz Gonzalez.

Por no habérseles pedido el dia anterior la protesta conforme á la fórmula establecida, la volvieran á prestar los CC. García y Velasco.—Comunicaciones.—Pasó á la comision de presupuestos una proposicion en que se consulta, que la comision respectiva proponga en el presupuesto del próximo año, las partidas relativas á la conclusion de la calzada de Cuitzeo, á la apertura del camino de Bucerias á Morelia y de Puruándiro á Guanajuato, con inclusion del puente de la barranca y el del rio de Lerma.—Pasó á la misma comision otra proposicion, sobre que se asignen 26,000 pesos que ya se tienen concedidos para la apertura de un camino de Cuernavaca á Cuautla.—Al continuarse la discusion sobre la duracion de la actual cámara de diputados se presentó por el C. Arteaga J. S. una proposicion suspensiva, que no fué tomada en consideracion, continuando en consecuencia la discusion pendiente.—Reprobado el dictámen se puso á discusion la proposicion que consulta que la actual Cámara durará en sus funciones hasta el quince de Setiembre de 1878.—Fué aprobada.—El C. Pombo dió cuenta del resultado de una comision que se le encomendó.

Presentes 147 ciudadanos diputados, se abrió la sesion, dándose lectura á la acta de la anterior.

El C. CONTRERAS, secretario.—Antes de que se apruebe el acta creo deber manifestar á la Cámara que ayer por no haber estado en la mesa la fórmula de la protesta, el C. presidente la recibió conforme al reglamento á los dos señores que protestaron. Como este hecho pudiera interpretarse de una manera enteramente contraria á las intenciones del C. Presidente desearia yo que este ciudadano nos manifestara lo que debe hacerse para remediar este mal.

El C. PRESIDENTE.—Mucho despues de haber prestado la protesta el dia de ayer los ciudadanos García y Velasco se le hizo advertir á la presidencia, que la habia recibido conforme á la fórmula del Reglamen-

Estas razones créo que serán bastantes para que la Cámara no dispense los trámites á la proposicion del C. Arteaga.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Arteaga.

El C. Arteaga.—Con bastante claridad dije que me habia valido del subterfugio de llamar proposicion suspensiva á lo que presentaba, porque de esa manera creia poder darle entrada á mi pensamiento; pero expresé que el único objeto de él era reclamar el órden que en mi juicio se habia alterado, discutiendo un dictámen que no podia tomarse en consideracion ni admitirse por la Cámara. Ya de hecho se suspendió la discusion, ya de hecho hablé, que era lo que yo queria hacer, y eso no lo puede borrar el Sr. Mendiolea por más que se crea omnipotente.

Mi pensamiento es que no se siga discutiendo el dictámen, porque de esa manera se está alterando el órden; y cuando un diputado reclama el órden y tiene razon, la Cámara debe disponer que se entre á ese órden reclamado.

Yo quiero que vuelva el dictámen á la comision, para que nos presente su pensamiento de otra manera; porque tal como está no puede admitirlo la Cámara.

Si yo no tengo facilidad para expresarme, ni la inteligencia del Sr. Mendiolea, esto que á mí me falta sobra á los señores que me escuchan, y ellos podrán dar en este asunto una resolucion digna de su sabiduría.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. García Granados.

El C. Garcia Granados.—He pedido la palabra para explicar un hecho.—El dictámen de la comision, cuya decision quiere que se suspenda el Sr. Arteaga, fué admitido por la Cámara con anterioridad al proyecto que yo presenté en union de varios señores diputados.

Por esta razon creo que debe continuar la discusion del dictámen, no admitiéndose la proposicion suspensiva del C. Arteaga.

El C. Contreras, secretario.—Se toma en consideracion la proposicion del Sr. Arteaga?—No se toma.—Continúa la discusion del dictámen de la comision de puntos constitucionales que concluye con la siguiente proposicion: "La presente Cámara de Diputados terminará sus funciones el dia 15 de Setiembre de 1877 »

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. García Granados en pró.

El C. Garcia Granados.—Sr: En la primera cuestion grave, en la primera cuestion de trascendencia que se ha presentado al debate de esta ilustrada Cámara, en la cuestion relativa al Senado, se han sentado algunos precedentes que la Cámara debe acatar, si quiere ser consecuente con sus opiniones.

Se ha sostenido aquí que la Constitucion debe respetarse ante todas cosas; que es superior al Plan de Tuxtepec y á todas las leyes, y la Cámara lo ha decretado así. Nosotros combatimos esta idea, sostuvimos el Plan de Tuxtepec; pero puesto que la Cámara ha decidido que la Constitucion está sobre el Plan de Tuxtepec, á las minorías corresponde acatar la voluntad de las mayorías.

Hecha esta manifestacion, voy á examinar el orígen de esta Cámara. Este orígen, como no se oculta al criterio de los CC. Diputados aquí presentes, es puramente revolucionario. Somos, pues, un Congreso revolucionario, y como tal, nuestra mision es interpretar las leyes de la revolucion; las ideas que en ella han triunfado.

Hemos decidido aquí por una gran mayoría que la voluntad de la revolucion era restablecer la Constitucion con sus adiciones y sus reformas, y desde el momento que hemos decidido esto nuestra mision ha concluido, y lo único que nos queda que hacer es dar los pasos necesarios para que el Congreso constitucional se restablezca á la mayor brevedad posible; es decir, hacer que se espida la convocatoria á elecciones de un Congreso que realmente se pueda llamar constitucional. Digo esto, por que nosotros no podemos formar parte de un Congreso constitucional. Para que un Congreso pueda llamarse así, necesita estar electo constitucionalmente, y nosotros no estamos electos constitucionalmente; luego no podemos ser Congreso constitucional

La Constitucion marca claramente las fechas en que deben hacerse las elecciones, y el dia en que debe instalarse el Congreso. Y estos requisitos se han cumplido en nuestra eleccion? No señor; ni hemos sido electos, ni nos hemos instalado en las fechas que marca la Constitucion.

Pues bien; á todas estas irregularidades se pretende agregar otra mayor, queriendo algunos diputados que se integre este Congreso. Yo pregunto. ¿En qué se fundan estos ciudadanos para querer integrar la cámara? ¿Qué artículo de la Constitucion, qué artículo del plan de Tuxtepec, qué ley autoriza este reintegro? El artículo primero de la ley electoral de 14 de Diciembre de 1874 dice: "Concluido que sea en los colegios electorales el nombramiento de diputados propietario y suplente, y estendidas las actas de que habla el artículo 40 de la ley de 12 de Febrero de 57, procederán los colegios, en la misma sesion, á votar un senador propietario y un suplente que representen al Estado."

Se vé, pues, que es requisito indispensable para que haya eleccion de Senadores, que haya habido prévia eleccion de diputados, verificada en el mismo dia.

Si no hay este requisito prévio la eleccion de Senadores será nula. El Congreso de la Union es uno, y el orígen debe ser igualmente uno, porque no puede tener el Congreso un orígen en la cámara de diputados, y otro en la de Senadores: aun cuando se compone el Congreso de dos cámaras es un solo cuerpo, y un solo cuerpo no puede tener mas que un solo orígen.

Ya se vé que una vez que hemos declarado aquí que rige la Constitucion, una vez que se ha declarado que subsiste el Senado, nosotros no significamos nada, ni somos Congreso, ni somos Cámara de Diputados; nosotros debemos ahora dejar el puesto libre, para que entre un Congreso que con legítimos títulos pueda llamarse constitucional.

En la discusion sobre el Senado se ha apelado al patriotismo de los señores diputados que impugnaban el dictámen de la Comision de puntos constitucionales, diciendo que al desgarrar la Constitucion se daban armas á nuestros contrarios, se daban alas á la revolucion. Nosotros, señor, impugnábamos tan solo una de las reformas de la Constitucion: pero puesto que esa reforma ha sido reconocida como parte integrante de la Constitucion, debemos reconocer que impugnábamos la Constitucion; pero la impugnábamos con una bandera, con la del Plan de Tuxtepec, mientras que los CC. Diputados que impugnan hoy el dictámen que se discute no tienen mas bandera que su curul, á la cual están abrazados como una madre á un hijo que quieren arrancarle.

El C. que me ha precedido en el uso de la palabra ha invocado la constitucion para legalizar el acto de desgarrarla. Nos ha dicho que ella marca nuestra duracion, y esto no es exacto. La Constitucion marca la duracion de un Congreso Constitucional, y repito que no lo somos.

Nos ha dicho el C. preopinante que no comprende como podemos ser nosotros parte de un congreso que nunca llegó á existir. Esto efectivamente es inconcebible, pero sí este congreso no podia llegar á ser, debió haberse visto esto ántes de espedirse la convocatoria; hoy no puede integrarse este congreso, porque no es posible que de una convocatoria para un congreso de una cámara resulte un congreso de dos cámaras.

Nos ha dicho tambien el C. preopinante que la duracion de los diputados es igual á la de los magistrados de la corte; que deben empezarse á contar los dos años desde el dia en que los ciudadanos diputados han sido electos como se cuentan sus seis á los magistrados. Hay una diferencia muy grande entre la eleccion de los magistrados de la corte, y la eleccion de miembros del Congreso. La Constitucion dice que este se renovará totalmente cada dos años: no puede, pues, empesarse á contar á los ciudadanos diputados el periodo de su duracion desde el dia en que son elegidos, por que si por cualquier motivo no se puede verificar en un Distrito la eleccion en la fecha que marca la ley, sino que se verifica tres ó cuatro meses despues, el diputado electo en ese Distrito terminaria sus dos años funcionando tres ó cuatro meses en el Congreso siguiente á aquel para el que habria sido elegido.

Nos ha dicho tambien el diputado á que me refiero, que por razon de economía debemos votar en contra del dictámen, porque si se aprueba, tendria la Nacion que pagar viáticos á los nuevos diputados. Esta razon me parece muy ruin; no creo que debamos desgarrar la constitucion, solamente por ahorrar unos cuantos miles de pesos.

Dijo tambien el mismo ciudadano diputado que hemos venido á declarar solamente que debe haber Senado. Es muy triste señor que la Nacion haya hecho tantos sacrificios solamente para que vengamos á decir aquí que existe el Senado: pero una vez que la convocatoria se ha expedido, una vez que esta Asamblea ha declarado que no es un congreso constitucional, nosotros tenemos que ser consecuentes: ha sido un sacrificio inútil el de la Nacion, pero no hay remedio, tenemos que convocar al congreso legítimo, y dejar el puesto libre.

Concluyo suplicando á la cámara que en vista de estas razones dé un voto de respeto á la constitucion, aprobando el dictámen de la primera comision de puntos constitucionales. Apelo á la conciencia de los señores diputados y les suplico que no sigan el ejemplo del ciudadano que el otro dia nos ha dicho que prefiere morir, ántes que dejar su curul. Demos uua prueba de abnegacion, demos una prueba de patriotismo; sacrifiquemos el interés particular en bien de la Nacion y en cumplimiento de nuestro deber.

to. Como no ha estado en las intenciones, ni mucho menos en las facultades de la presidencia recibir esa protesta en esos términos, dispone que la vuelvan á prestar los CC. García y Velasco conforme á la fórmula aprobada. Suplico, pues á estos señores, se sirvan acercarse á la mesa para que presten de nuevo la protesta.

Despues de verificado este acto se aprobó el acta de la sesion anterior.

En seguida se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

De la secretaría de Hacienda acusando recibo del presupuesto de sueldos de los empleados de la contaduría mayor de hacienda correspondiente al mes de Abril.—Al archivo.

De la legislatura de Tlaxcala participando que el 26 del próximo pasado Abril, se ha instalado legítimamente y abierto el primer período de sus sesiones ordinarias.—De enterado con satisfaccion.

Del 12.° colegio electoral del Estado de Michoacan, remitiendo copia de las actas de elecciones para poderes federales.—A la comision escrutadora, lo relativo á elecciones de presidente de la República y de presidente y magistrados de la Suprema Corte, y á la de poderes lo que se refiere á la eleccion de diputados.

Con la renuncia que del cargo de diputado hace el C. general Rafael Cravioto, por haber sido electo gobernador constitucional del Estado de Hidalgo.—A la primera comision de gobernacion.

Se dió lectura y se mandó pasar á la comision de presupuestos, por estar suscrita por la diputacion de Michoacan, la proposicion siguiente:

«La comision de presupuestos propondrá en el que debe regir en el próximo año económico, las partidas relativas á la conclusion de la calzada de Cuitzeo, á la apertura del camino de Bucerias á Morelia y á la del camino de Puruándiro á Guanajuato, con inclusion del puente de la barranca y el del rio Lerma, cuya construccion ha sido ya decretada por leyes anteriores.»

Igualmente se mandó pasar á la comision de presupuestos, la proposicion que suscribe la diputacion de Morelos, y que dice:

«La comision de presupuestos consignará en la seccion de caminos, la partida de 26,000 pesos que por ley de 31 de Marzo de 1871 se le concedió al Estado de Morelos para la apertura de un camino de rueda de Cuernavaca á Cuautla.»

El C. Contreras, secretario.—Continúa la discusion del dictámen de la primera comision de Puntos Constitucionales sobre duracion de la actual Cámara de Diputados; pero ántes de que hagan uso de la palabra los señores que la tienen pedida en pró y en contra, se dá cuenta con esta proposicion suspensiva que se ha presentado:

«Unica. Se suspende la discusion del dictámen de la primera comision de Puntos Constitucionales, hasta que oídas las razones que expondré, se declare que dicha discusion altera el órden parlamentario; pues el pensamiento que contiene está definitivamente desechado.—*Simeon F. Arteaga.*»

El C. Presidente. — Tiene la palabra el C. Arteaga para fundar la proposicion.

El C. Arteaga.—Sres. diputados: He tenido que hacer una proposicion suspensiva, aunque mi objeto único es éste: que se establezca el órden parlamentario, que á mi juicio se ha alterado al admitirse á discusion el dictámen de la comision de Puntos Constitucionales; porque la proposicion con que concluye es igual á una que la Cámara no admitió á discusion; y cuando no se admite á discusion una proposicion, dice el reglamento que se tendrá por desechada. Y la Constitucion dice más; dice que una vez desechada una idea no se puede presentar en las sesiones de un año.

El art. 88 del Reglamento dice: «No se podrá reclamar el órden sino por medio del Presidente, en los dos casos siguientes: 1° Cuando se infrinja algun artículo de este Reglamento. 2° Cuando se viertan injurias contra alguna persona ó corporacion.»

Anteriormente se ha presentado una proposicion, y desde luego suplico al Secretario se sirva proporcionarme el acta en que consta, en que se fijaba al actual Congreso la misma duracion, que quiere que tenga el dictámen que se ha puesto al debate. Esa proposicion no se admitió á discusion; y en este caso debe tenerse por desechada con arreglo al art. 50 del mismo Reglamento. Ahora bien; el art. 67 de la Constitucion dice: "Todo proyecto de ley que fuere desechado por el Congreso no podrá volver á presentarse en las sesiones de un año.»

Tal vez se me objetará que no se pretende expedir una ley, sino que lo que consulta la comision es un acuerdo económico; pero yo pregunto ¿por qué antojadisamente pongamos el nombre que á bien tengamos, se desvirtúa la naturaleza de las cosas? yo creo que no. Por más que se llame perro á un caballo, éste será siempre un caballo. Así es, que teniendo todos los caractéres de una ley una determinacion del Congreso, ley será, aunque se le ponga otro nombre; y el pensamiento de la proposicion que contradigo tiene todos los caractéres de una ley. — Un acuerdo económico no puede tener fuerza y vigor sino dentro del resinto de la Cámara que lo expide; y ciertamente, la proposion de que me ocupo no vá á surtir sus efectos solamente dentro de esta Cámara; su pensamiento es objeto de una ley y de una ley bastante séria.

Yo pregunto á todos y cada uno de los diputados que me escuchan, si han creido que venian por seis meses. Yo creo que nó; porque no habrian emprendido el viaje los de Sonora, Chihuahua, Nuevo-Leon y Durango para que se les dijera: «ni son vdes. diputados á un Congreso, ni deben durar dos años.»

Los señores diputados recordarán que las juntas prévias muy sériamente decian á los gobernadores de los Estados: «compelan á los electos diputados para que vengan prontamente á instalar el Congreso el dia designado por la ley, avisándoles, que si no vienen, se les aplicarán todas las penas que las leyes imponen á los morosos en el cumplimiento de sus deberes.» Vinieron en virtud de esa excitativa los diputados electos, y ahora se les quiere decir: «ni vdes. componen Congreso, ni han de durar el tiempo que debieron haber durado; han gastado su tiempo y su trabajo, han abandonado á sus familias para venir á ver de qué tamaño es la Catedral ó para tomar un café en la «Bella Union;» porque se dice tambien que, en virtud de la declaracion solemne de que solo es Cámara de Diputados, esta Asamblea nada puede hacer; y será muy triste que en último resultado solo podamos ganar los $250, porque parece que á eso nadie le ha hecho objecion de ninguna clase.

Por todas estas consideraciones creo que no debe admitirse á discusion una proposicion que, como he dicho, altera el órden. Repito que el acuerdo que se presenta no es tal acuerdo, sino una ley; porque no por cambiarle á las cosas su nombre dejan de ser lo que son. ¿Qué haria el Sr. Chavero, si yo le mandase un tronco de burros, diciéndole en una carta llena de latinajos y de textos en que salieran la burra de Balaam y el burro en que montó Jesucristo, ahí le mando á vd. ese magnífico tronco de *mulas?* Pues diria el Sr. Chavero: despues de tanta erudicion no me puede convencer el Sr. Arteaga de que los burros son mulas: estos burros son burros; y si el Sr. Arteaga persiste en que son mulas, él es más burro que los burros (risas).

Yo llamaré al que se nos presenta, proyecto de ley y no acuerdo económico; y vuelvo á decir que ya desechó la Cámara uno que consultaba lo mismo que el que se ha puesto á discusion. Suplico á la Secretaría se sirva dar lectura á este proyecto y al acta del dia en que fué desechado, en la parte relativa.

El C. Contreras, secretario.—En la sesion del 27 de Abril se dió segunda lectura á la proposicion suscrita por los CC. García Granados, Castro y Gómez y otros cuatro ciudadanos diputados, relativa á que la actual Cámara termine sus funciones el mes de Setiembre próximo.

«Consultada la Cámara en votacion nominal, pedida por los autores de la proposicion sobre si se admitia ó no á discusion, resolvió por la negativa, por 62 votos contra 59 de la afirmativa."

El C. Arteaga.—Suplico á la Secretaría se sirva dar lectura á la proposicion del dictámen que se discute.

El C. Contreras, secretario.—A peticion del C. Arteaga se dá lectura á la proposicion con que concluye el dictámen de la comision de puntos constitucionales: dice así: "La presente Cámara de Diputados terminará sus funciones el 15 de Setiembre de 1877.»

El C. Arteaga.—Los señores diputados habrán podido ver que son iguales: la proposicion que fué desechada el dia que consta en el acta que se ha leido y la que contiene el dictámen que se ha puesto á discusion. Por lo mismo, no puede sino subvertiéndose el órden parlamentario, seguirse en esta discusion, porque la Constitucion terminantemente dice que todo proyecto de ley desechado no puede volver á presentarse en las sesiones del año.

Por lo mismo, suplico á la Cámara se sirva aprobar la proposicion que he tenido la honra de presentarle.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Mendiolea, en contra de la dispensa de trámites.

El C. Mendiolea.—Muy pocas palabras diré á la Cámara en apoyo del voto negativo que daré á la dispensa de trámites que se solicita.

Dice la proposicion del C. Arteaga: "Se suspende la discusion del dictámen de la 1ª comision de puntos constitucionales, hasta que oidas las razones que expondré, se declare que dicha discusion altera el órden parlamentario; pues el pensamiento que contiene está definitivamente desechado." Es decir, que habiendo expuesto ya sus razones el C. Arteaga, no hay lugar á que se suspenda la discusion.

Además, señor, una discusion no puede suspenderse sino con el compromiso de volverse á reanudar despues, y si lo que el Sr. Arteaga quiere es que se deseche terminantemente el dictámen, debe procurarlo por otros medios, no por una proposicion suspensiva.